

## OFICINA INDEPENDIENTE DE EVALUACIONES

# TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE EVALUACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Banco de España

## 1 Propósito

La Oficina Independiente de Evaluaciones (OIE) nace a raíz de una iniciativa del Plan Estratégico 2024 para llevar a cabo evaluaciones objetivas e independientes de manera sistemática sobre cuestiones de relevancia para la misión y funciones del Banco de España. Su propósito es apoyar al Consejo de Gobierno en el cumplimiento de su responsabilidad de gobernanza institucional y supervisión del funcionamiento del Banco<sup>1</sup>, promover una cultura de aprendizaje dentro del Banco y reforzar la credibilidad externa de la institución.

## 2 Estructura de la OIE

La OIE se constituye como una unidad organizativa con rango de departamento, independiente de la dirección y del personal del Banco de España, que reporta directamente al Consejo de Gobierno, ante quien rinde cuentas y ante quien presenta los resultados de las evaluaciones que realiza. Su estructura y modalidades operativas deben proteger su independencia operativa, tanto real como percibida.

La OIE está liderada por un Director que es responsable de la selección de su personal (incluidos expertos externos) bajo los términos y condiciones que determine el Consejo, con el objetivo de asegurar que la oficina esté compuesta por personal independiente y altamente cualificado. El Director es designado a propuesta del Gobernador por la Comisión Ejecutiva y su nombramiento es ratificado por el Consejo de Gobierno. Este último también designará un consejero para favorecer la comunicación entre el Consejo y el Director de la Oficina.

## 3 Responsabilidades

La OIE, a través de su Director, preparará un Plan Anual de Evaluaciones con las evaluaciones a llevar a cabo durante el periodo de referencia, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

<sup>1</sup> El Consejo de Gobierno del Banco de España aprueba las directrices generales de funcionamiento del Banco. Sus competencias también incluyen: (1) Debatir las cuestiones relativas a la política monetaria y supervisar la contribución del Banco a la instrumentación de la política monetaria del Sistema Europeo de Bancos Centrales; (2) Aprobar las circulares del Banco de España; (3) Imponer las sanciones cuya adopción sean de su competencia; y (4) Adoptar los acuerdos precisos para el desempeño de las funciones encomendadas al Banco de España que no sean competencias exclusivas de la Comisión Ejecutiva.

Además, informará regularmente sobre su actividad al Consejo de Gobierno, y como parte del proceso de rendición de cuentas, presentará un Informe General de Actividad.

Del mismo modo, el Director de la OIE preparará una propuesta de partida presupuestaria para la Oficina para la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

Si el Consejo de Gobierno lo solicitase, la OIE podría proporcionar apoyo técnico y administrativo para cualquier evaluación externa emprendida directamente por el Consejo de Gobierno.

## 4 Consultas, publicaciones y relaciones externas

---

Para cumplir su mandato, que incluye la preparación de un Plan Anual de Evaluaciones, la OIE puede consultar con cualquier grupo o persona que considere necesario, tanto dentro como fuera del Banco.

La OIE será responsable de preparar los términos de referencia e informes de las evaluaciones (junto con los expertos externos), los Informes Anuales de Actividad, los comunicados de prensa y otros documentos o declaraciones públicas. En todo caso, la decisión final sobre la difusión y publicación del contenido de los documentos de la OIE le corresponderá al Consejo de Gobierno.

La difusión se realizará en dos tiempos. Con carácter previo, el Plan Anual de Evaluaciones de la OIE y los Términos de Referencia de cada evaluación. Posteriormente, los informes de las evaluaciones se publicarán tras su realización, atendiendo a las consideraciones de confidencialidad que puedan resultar aplicables en cada supuesto, salvo que, en circunstancias excepcionales, el Consejo de Gobierno decida lo contrario.

La publicación de las evaluaciones irá acompañada de una respuesta de las áreas evaluadas, junto con las conclusiones alcanzadas por el Consejo al considerar el informe de evaluación.

## 5 Revisión del funcionamiento de la OIE

---

Una vez que la OIE alcance un grado suficiente de madurez en su desempeño, el Consejo de Gobierno podrá iniciar una evaluación para valorar su efectividad y considerar mejoras en su estructura, mandato y operación. Sin prejuzgar cómo se llevaría a cabo esa revisión, deberá incluir aportaciones externas al Banco de España.